



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL MILAGRO"
"Al servicio del pueblo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2025-MDEM/A

El Milagro, 30 de enero del 2025



VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2859, tramitado por Marco Antonio Moreno Cordova y sus anexos y el Informe N° 421-2024-MDEM-GDTI/GYVF, y;



CONSIDERANDO:

1. Que, según lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades gozan de autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. El artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decreto de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.
3. Mediante el expediente administrativo del visto, la persona de Marco Antonio Moreno Cordova, indica que don Sixto Moreno Huaman y doña Erundina Cordova Villa, son propietarios de un inmueble urbano de 2352.60 m², ubicado en la Av. Marañón, Mz. L, Lote N° 1 del centro poblado de El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, parte del cual le han dado en donación, mediante contrato de independización y donación de terreno urbano, por lo que tiene la necesidad de dividir e independizar; para tal efecto adjunta: i) copia del plano de ubicación y perimétrico, con su respectiva memoria descriptiva, ii) copia del plano de subdivisión e independización, con su respectiva memoria descriptiva, iii) copia de título de propiedad del predio matriz inscrito en Registros Públicos, iv) copia del testimonio de la escritura pública de donación, independización de un lote de terreno urbano N° 040-2025, de fecha 23 de enero del año 2025, v) declaración jurada de avalúo y vi) Copia del recibo de pago.
4. Mediante Escritura de independización y donación de un lote de terreno urbano N° 040-2025, de fecha 23 de enero del año 2025, el señor Sixto Moreno Huaman y doña Erundina Cordova Villa, propietarios del inmueble urbano ubicado, en la Av. Marañón, Mz. L, Lote N° 1 del centro poblado de El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, cuya área es de 2352.60 m² inscrita en la Partida N° P34028097 de la Oficina Registral de Bagua, dona a favor de don Marco Antonio Moreno Cordova, parte del citado inmueble, precisando en dicho documento las medidas perimétricas, áreas y colindancias donadas y remanente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL MILAGRO"
"Al servicio del pueblo"



5. Cabe indicar que, según la citada escritura pública, la memoria descriptiva y planos que se adjuntan, el lote de terreno matriz de 2352.60 m² quedará subdividido en dos (2) unidades inmobiliarias calificadas como Mz. L, Lote 1A (Lote independizado) y Mz. L, Lote 1 (Lote remanente).
6. Mediante el informe del visto, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace constar la ubicación del lote de terreno matriz y el transferido en donación, sus linderos y medidas perimétricas, recomendando se apruebe la subdivisión e independización mediante resolución.
7. El artículo 58° de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, precisa que la independización es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella; o, como consecuencia de la inscripción de una edificación sujeta al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común o régimen de independización y copropiedad.

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 051-MDC/A, consideraciones y dispositivos legales citados.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: ADMITIR lo solicitado por **MARCO ANTONIO MORENO CORDOVA**; por lo tanto, **APRUÉBESE** la subdivisión del inmueble urbano, signado con la Mz. L, Lote 1 del centro poblado El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, cuya área es de 2352.60 m², inscrita en la Partida N° P34028097 de la Oficina Registral de Bagua; quedando subdividido en dos (2) unidades inmobiliarias calificadas como Mz. L, Lote 1A (Lote independizado), y Mz. L, Lote 1 (Lote remanente), siendo los linderos y medidas perimétricas del lote matriz, las precisadas en la partida registral antes indicada.

Artículo 2: APROBAR la independización del inmueble signado como Mz. L, Lote 1A ubicado en el Centro Poblado El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, cuyo titular será el señor MARCO ANTONIO MORENO CORDOVA, cuya área es de 297.35 m², lote de terreno independizado del lote matriz referido en el Artículo Primero, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- ✓ Por el frente, con la Av. Marañón, con 9.00 ml.
- ✓ Por la derecha entrando, colinda con el lote 1 (Remanente), con 33.14 ml.
- ✓ Por la izquierda colinda con la Calle 24 de Junio, con 33.00 ml.
- ✓ Por el fondo, colinda con el lote 1 (Remanente), con 9.00 ml.

Artículo 3: APROBAR la independización del inmueble signado como Mz. L, Lote 1 ubicado en el Centro Poblado El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, cuyo titular será el señor SIXTO MORENO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL MILAGRO"
"Al servicio del pueblo"



HUAMAN y la señora ERUNDINA CORDOVA VILLA, cuya área es de 2055.25 m², lote de **terreno remanente** del lote matriz referido en el Artículo Primero, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- ✓ Por el frente, con la Av. Marañón, con 29.10 ml.
- ✓ Por la derecha, colinda con el Lote 2, con 67.15 ml.
- ✓ Por la izquierda colinda con la calle 24 de Junio y el Lote 1A(Independizado) con una distancia acumulada de 75.14 ml.
- ✓ Por el fondo, con la calle Sullana, con 32.65 ml.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
EL MILAGRO
ALCALDÍA
Roger Coronel Portocarrero
ALCALDE